

RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS
“SEGURO DE VIDA LEY CESANTE – SOLES Y DÓLARES”
CÓDIGO SBS VI2028200131
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

¿Qué riesgos cubre?

Se cubre el fallecimiento o invalidez total y permanente por accidente. Las coberturas se encuentran definidas en el Artículo N° 2 de las Condiciones Generales. Las sumas aseguradas, condiciones y límites de permanencia del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones Particulares.

Vigencia del seguro: Se encuentra precisada en la sección DATOS DE LA PÓLIZA de su Condicionado Particular.

Prima del seguro: Se encuentra detallada en la sección PRIMA COMERCIAL de su Condicionado Particular.

¿Cuáles son las exclusiones?

No se encuentra cubierto el suicidio o lesiones autoinflingidas por el Asegurado, salvo que la póliza haya estado en vigencia ininterrumpidamente por dos (2) años. En dicho caso, este supuesto se encontrará dentro de la cobertura de fallecimiento natural.

¿Cómo puedo ejercer el Derecho de Arrepentimiento?

En caso de contratación a través de comercializadores o utilizando métodos de comunicación a distancia, dentro de un plazo no mayor de 15 días contados desde que el Contratante recibe la póliza, éste podrá resolver el vínculo contractual, sin expresión de causa en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro, comunicando su decisión al Centro de Atención al Cliente de La Compañía, a las oficinas del comercializador o a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro. La Compañía devolverá la prima recibida dentro de los treinta (30) días siguientes de ejercido el derecho de arrepentimiento por parte del Contratante, la misma que no está sujeta a penalidad alguna.

¿Cuál es el procedimiento y plazo para dar aviso del siniestro y presentar la solicitud de cobertura?

El plazo para efectuar la solicitud de cobertura será el plazo prescriptorio legal vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.

En caso de siniestro, el Asegurado o sus herederos legales, según corresponda, deberán presentar en los Centros de Atención al Cliente de Interseguro, los documentos probatorios detallados en el Artículo N° 15 de las Condiciones Generales.

¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar requerimientos y/o reclamos?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, vía llamada telefónica al (01) 500-0000 o ingresando a nuestra página web www.interseguro.pe o en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Cliente. La respuesta de los mismos se brindará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario mediante el medio pactado por el usuario.

Centro de Atención al Cliente:

Llámanos al: (01) 500-0000

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Chatea con nosotros: www.interseguro.com.pe

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Atención Presencial:

Dirección Luis Fernán Bedoya Reyes 3071, San Isidro – Lima.

Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

¿Cuáles son los datos de contacto de la Compañía de Seguros?

Dirección: Av. Luis Fernán Bedoya Reyes 3071 – San Isidro.

Teléfono: (01) 500-0000

Página web: www.interseguro.com.pe